

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.249

Martes 10 de Mayo de 2022

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2125215

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

PRORROGA VIGENCIA DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUBSECRETARÍA DE INTERIOR

(Resolución)

Núm. 1.210 exenta.- Santiago, 4 de mayo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; lo previsto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la resolución exenta N°4.612, de 2015, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba Norma General de Participación Ciudadana para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Servicio de Gobierno Interior y la Oficina Nacional de Emergencia, y establece modalidades formales y específicas en el marco de la ley N°20.500; las resoluciones exentas N°s 5.171, 5.783 y 7.731, todas de 2021; las resoluciones exentas N°s. 991, de 11 de abril de 2022, y 1.136, de 4 de mayo de 2022, todas de la Subsecretaría del Interior; y la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que, la Subsecretaría de Interior es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relativas a la seguridad pública interior, mantención del orden público, la coordinación territorial del gobierno y las demás tareas que aquél le encomiende.

2.- Que, en el ejercicio de estas funciones le corresponde el tratamiento de datos y procesamiento de la información que sea requerida para el cumplimiento de las facultades señaladas en el artículo 3° de la ley N°20.502 y, especialmente, aquellas relativas a la mantención del orden público.

3.- Que, la ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, modificó la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV, sobre Participación Ciudadana, en el cual se consagra el derecho de la ciudadanía a incidir en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.

4.- Que, el artículo 70 de la ley N°18.575, establece que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

5.- Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N°18.575, los Subsecretarios son los jefes superiores del Servicio y colaboradores inmediatos del Ministro, correspondiéndoles coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como ministros de fe, ejercer la administración interna del ministerio y cumplir las demás funciones que les señale la ley.

6.- Que, en el ejercicio de dichas facultades corresponde a este Subsecretario, en tanto Jefe Superior de Servicio, arbitrar las medidas tendientes a asegurar a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, impidiendo la verificación de conductas

CVE 2125215

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

destinadas a excluir o discriminar, sin razón justificada, el ejercicio del derecho de participación ciudadana señalado en el inciso anterior.

7.- Que, por resolución exenta N°7.731, de 30 de diciembre de 2021, se prorroga el plazo de inscripción de candidaturas para la renovación del Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior hasta el 3 de marzo de 2022, fijando la fecha de la elección para el día 31 de marzo de 2022.

8.- Que, el decreto exento N°4.612, de 5 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece normas sobre la Participación Ciudadana para esta Secretaría de Estado, incorpora modalidades y formas específicas de participación ciudadana en dicha cartera, basados en principios de corresponsabilidad, entendida como el compromiso mutuo entre el Estado y la ciudadanía para perfeccionar en conjunto las políticas y servicios públicos; información y consulta ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil.

9.- Que, la resolución exenta N°1.957, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso, entre otras materias, la constitución de un Consejo Consultivo Nacional para la Subsecretaría del Interior, en el marco de lo establecido en la ley N°20.500, cuyo objeto será la discusión y análisis de aspectos relacionados con las áreas de competencia de esta Subsecretaría y que revisten interés público.

10.- Que, el actual Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior se encuentra constituido desde el 2018 y regulado por las resoluciones exentas N°2.235, de fecha 4 de mayo de 2018, N°3.536, de fecha 8 de agosto de 2019, y N°12.810, de fecha 29 diciembre de 2020, todas de la Subsecretaría del Interior, y su renovación se encuentra regulada por medio de la resolución exenta N° 5.171, de fecha 1 de septiembre de 2021, del mismo origen.

11.- Que, con fecha 31 de marzo de 2022, se llevó a efecto el proceso eleccionario para la renovación de los miembros del Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior para el siguiente período.

12. Que, con fecha 11 de abril de 2022 y según consta en el acta respectiva, se reunió la Comisión Electoral, instancia encargada de implementar y fiscalizar el proceso eleccionario previamente referido, a fin de abordar las elecciones antes mencionadas y los reclamos presentados por las organizaciones sociales inscritas en Registro de Organizaciones de la Subsecretaría del Interior, relativos a dicho proceso.

13.- Que, la Comisión Electoral, considerando lo informado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo acerca de los inconvenientes que tuvieron lugar antes, durante y después del proceso de votación y lo señalado en el informe técnico elaborado por la División de Redes y Seguridad Informática respecto del aplicativo <https://eleccionescosoc2022.interior.gob.cl/>, acordó que el plazo con que cuenta dicho órgano colegiado para resolver los reclamos, se establezca en diez días hábiles administrativos y asimismo, que se disponga de un plazo de cinco días hábiles para llevar a efecto la votación para la renovación de los miembros del Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior.

14.- Que, por lo anterior se dicta resolución exenta 991, del 11 de abril de 2022, que modifica el artículo 16 de la resolución exenta N°5.171, en el sentido de establecer la posibilidad de extender el plazo de votación de los miembros del Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior.

15.- Que, la Comisión Electoral, nuevamente reunida el día 27 de abril de 2022, atendidos los problemas que presenta el sistema de votación electrónica, determina realizar una nueva elección dentro del plazo de 60 días corridos a contar de esa fecha, para implementar mejoras en dicho sistema, manteniendo padrón de organizaciones sociales inscritas y candidaturas, a fin de que los resultados de la votación sean fidedignos.

16.- Que, la situación antes descrita se constituye en una circunstancia fortuita y de fuerza mayor que impide la verificación del proceso eleccionario dentro de los plazos originalmente previstos.

17.- Que, atendido lo anterior y en la vocación de asegurar a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones de esta Secretaría de Estado, se ha determinado prorrogar la vigencia del Consejo Consultivo Nacional para la Subsecretaría del Interior, en tanto se verifica la nueva elección y subsanados que sean los inconvenientes técnicos del sistema de votación electrónica que fueron informados por la División de Redes y Seguridad Informática, consignados en sesión de 27 de abril de 2022 de la Comisión Electoral.

Resuelvo:

1.- Prorróguese la vigencia de los miembros del Consejo Consultivo Nacional para la Subsecretaría del Interior hasta la fecha en que la comisión electoral ratifique el resultado de las elecciones.

2.- Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 letra b) de la ley N°19.880, y en el sitio web institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N°20.285.

Anótese, publíquese y archívese.- Manuel Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Gabriel de la Fuente Acuña, Jefe de Gabinete.

